



DEL GOBIERNO DE LOS REYNO DE ESPAÑA
MARAVEDIS EN COMODIDAD
SETECIENTOS DE DOS

Don de f. para hasta 100
Don de f. para hasta 100
Don de f. para hasta 100

Diez y sietecientos y dos años de seneca liz, Don Pedro Martin Alcaraz
Abogado de los Reinos de Castilla de Navarra y de Aragón
y de los Estados en que se componen de esta, Don Juan Ant. de la Cruz
y Jimenez heredo Alcalde de lo ordinario, Don Esteban de la Cruz y
Alvarez, Don Pedro Juan Lorenzo, Miguel Martinez de Carrasco
y Joseph Ortega Residentes y Don Pedro Thomas de la Cruz de
la Cruz Mayor Consejo Justicia y Realimiento desta d. de
la Villa de Montaron en la sala de la Junta o junta de la
para hacer elección de fijos de Justicia y Justicia
para hasta Juan de Luna y María que viene de mil
sietecientos y diez. Mas omnes a la voluntad del
Don señor Marques de Villena Duque de Escalona
y de sus señores y juntos de lo que se hizo la fusión de
cuando en la manera

Este día el Sr. Confesor de su Magestad Don Diego de
riado y sellado con los sellos de su Magestad, Acordamos de
fijos de María Santa Villa de Sumilla, para diez
de María de Juan de Luna desta año de mil setecientos
y diez, hasta otro día de que viene a mil setecientos
y diez y cuarenta y siete, se halla por provision del
Don Manuel de Soto, Marqués de Sotomayor y de la Cruz
Sanchez de la Cruz, Camarero de su Magestad, en el Real de Castilla
Gobernador de los Estados de la Marqués mi señor, firma de
de su mano y Refrendada de M. de Don Juan Gutierrez de
Secretario de la Cámara de su Ex. dada en Madrid a diez

Handwritten signature or mark at the bottom center.

